



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia  
Cámara de Senadores



La Paz, 20 de octubre de 2020  
**M.C. N° 042/2019-2020**

Señora  
Luz Rosario López Rojo  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Sucre.

Señora Alcaldesa:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Efraín Chambi Copa, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha con dispensación de trámite, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

1. “Recomiéndese, a la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que en el marco de lo establecido en el Numeral 27 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, asuma las acciones necesarias, a objeto de establecer un procedimiento o protocolo específico para la gestión de residuos sólidos, generados por las personas que se hayan enfermado o sean sospechosas de COVID-19 y que fueron atendidas en sus domicilios; con la finalidad de minimizar los riesgos de contagio y rebrote de esta enfermedad.”

La respuesta a la Minuta de Comunicación, deberá ser remitida a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Usted con nuestra distinguida consideración.

Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**

Sen. Noemí Natividad Díaz Taborga